



Orden de 22 de febrero de 2024, por la que se conceden becas de prácticas para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional”, del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales. En el BOE Núm. 302, de 19 de diciembre de 2023, se publicó extracto de la Orden de 14 de diciembre 2023, por la que se aprueba la convocatoria del programa de becas de prácticas 2024 para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional” del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 (“Resolución del procedimiento de concesión y publicidad”) de la citada Orden, el Embajador-Director de la Escuela Diplomática, en su calidad de órgano instructor, formuló la propuesta definitiva a la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que:

HA RESUELTO:

Primero.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria, 12.01.23.141.M.483, 31 becas del Programa de prácticas para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional”, del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales a los beneficiarios recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Con una duración de nueve meses a partir del 1 marzo de 2024, la dotación económica de esta beca consiste en una asignación mensual de 1.000,00 euros que estará sujeta a las retenciones que procedan para los beneficiarios con plaza en Madrid y la cantidad correspondiente a los beneficiarios con plaza en las embajadas de España recogidas en la Orden de 14 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

A dicha dotación mensual se le añadirá la correspondiente aportación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a la Seguridad Social (60 euros mensuales). De conformidad con el Real Decreto 1493/2011, la aportación a la Seguridad Social será mensual con independencia del número de día de servicios prestados a lo largo de cada mes.

Los beneficiarios se encuentran ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden.

Segundo.- Desestimar la solicitud de D^ª. Helena Alcañiz Sobrino, por renuncia expresa a la beca, en cumplimiento del artículo 25.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Por consiguiente, actualizar la lista de beneficiarios e incluir a la suplente Esther Matoses Matoses, candidata que se encontraba en el primer puesto de la lista provisional de suplentes publicada en la Resolución de 31 de enero de 2024 por la que se aprobaba la propuesta de resolución provisional del Programa de becas de prácticas 2024.

Tercero. – Aprobar la nueva lista de suplentes con las modificaciones realizadas.

Cuarto.- Contra esta resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1 apartado b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cuarto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en su página Web (<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica>) de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 14 de diciembre de 2023.

Madrid, 22 de febrero de 2024

El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Por delegación (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias), al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Luis Manuel Cuesta Cívís

ANEXO I

Beneficiarios ED				
Orden	NIF	Nombre y Apellidos	Destino	Dotación mensual*
1	*****523E	Fernández Calvo, Celia	Dirección General Protocolo, Cancillería y Órdenes	1.000 €
2	0258*****	Cabrera Mira, Cristina	Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	1.000 €
3	*****529P	Gómez Navalón, Beatriz	Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	1.000 €
4	2651*****	Illana Lope, Isabel	Gabinete del Secretario de Estado para la Unión Europea	1.000 €
5	*****120V	Paleteiro Marcos, Manuel	Embajada de España en Alemania	1.654 €
6	5033*****	Moya Barba, Guillermo	Embajada de España en Países Bajos	1.840 €
7	*****231W	Muñoz Cárcel, Ana María	Subdirección General de Oriente Próximo	1.000 €
8	4347*****	Sureda Úbeda, María Antonia	Embajada de España en Irlanda	1.992 €
9	*****965Q	Fernández Alonso, Nicolás	Gabinete de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales	1.000 €
10	3271*****	Bouza Morgade, Inés	Embajada de España en Noruega	2.084 €
11	*****144F	Sánchez-Rey Navarro, Álvaro	Subdirección General Internacional contra el Terrorismo, las Drogas y la Delincuencia Organizada	1.000 €
12	5413*****	López Hernández, Alejandro	Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea	1.000 €
13	*****391Y	González Carranza, Joaquín	Subdirección General de Naciones Unidas	1.000 €
14	2092*****	Gas Llaveró, Aarón	Gabinete del Secretario de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo	1.000 €

15	*****711P	Juárez Camacho, María	Subdirección General de Planificación y de Coherencia de Políticas	1.000 €
16	5410*****	Corrales Mouton, Cristóbal	Subdirección General de Política Exterior y de Seguridad Común	1.000 €
17	*****870H	Milán García, Eric	Dirección de Cooperación con América Latina y Caribe	1.000 €
18	4579*****	Milla Balada, Katerina	Subdirección General de Personal	1.000 €
19	*****984k	Díaz Bandrés, Jacobo	Departamento de Cooperación Universitaria y Científica	1.000 €
20	4879*****	Lillo Otero, Miguel	AECID. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas	1.000 €
21	*****386X	Carrasco Madrid, Pablo	Subdirección General de Asuntos Horizontales y Multilaterales de África Subsahariana	1.000 €
22	5393*****	Aghzenay Bakouh, Nordin	AECID. Dirección de Cooperación con África y Asia	1.000 €
23	*****099J	Señorán López, David	Dirección General de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa	1.000 €
24	5531*****	Vásquez Alava, Ericka Virginia	AECID. Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera	1.000 €
25	*****668Z	Paredes González, Alejandro	Subdirección General de Políticas de Desarrollo Multilateral y Europeas	1.000 €
26	5371*****	Delgado Pavón, David	Subdirección General de Asia Meridional y Oriental / Subdirección General de Pacífico, Sureste Asiático y Filipinas	1.000 €
27	*****115M	Esther Matoses Matoses	Dirección General de españoles en el exterior y de asuntos consulares	1.000 €
TOTAL:				30.570 €



*Se deberá multiplicar por 9 meses. Dicha cantidad está sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. De conformidad con el Real Decreto 1493/2011, la aportación a la Seguridad Social será mensual con independencia del número de días de servicios prestados a lo largo de cada mes. Por ello, se deberá multiplicar por 9 meses.

Beneficiarios CEI				
Orden	NIF	Nombre y Apellidos	Destino	Dotación mensual*
1	5559*****	Rincón-Romero Pichón, Elena	Embajada de España en Polonia	1.370 €
2	*****166E	Bayle Espinosa, Laia	Gabinete Secretaría de Estado de Cooperación Internacional	1.000 €
3	5037*****	Sáez Portillo, Alma	Unidad de Igualdad	1.000 €
4	*****527V	Ferrándiz Rabazas, Clara	Oficina de Derechos Humanos	1.000 €
TOTAL:				4.370 €

RENUNCIAS

NIF	Apellidos y nombre
4913*****	Helena Alcañiz Sobrino

ANEXO II

Lista de suplentes ED		
Orden	NIF	Nombre y Apellidos
1	*****110K	Arispe Pastrana, Erland Freddy
2	5148*****	Casado Rodrigo, Ángel
3	*****573M	López Navalón, Henar
4	4885*****	Gil Falcón, Juan Carlos
5	*****591L	Franco Martínez, Marcos
6	7785*****	Alonso Herrera, Carmen
7	*****971Y	López Toledo, Bárbara
8	5090*****	Jacinto Uranga, Diego
9	*****825X	Jurczak Jasinska, Dominika

Lista de suplentes CEI		
Orden	NIF	Nombre y Apellidos
1	*****975L	Delgado Pifarré, Eduard

